

Ref. Resolución 9097/23

RESOLUCIÓN N° 9135/23

ORO VERDE, E.R., 12 de abril de 2023.-

VISTO

la vacante producida en UN (1) cargo de Categoría 03, con motivo de la jubilación de la Sra. Néilda Ester Harman, en el Departamento Alumnos y Bedelía de esta Facultad, y

Y CONSIDERANDO:

Que es preciso proceder a la cobertura del mismo, mediante concurso interno, a fin de no entorpecer el normal desarrollo del trabajo administrativo.

Que se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Título 4 – Régimen de Concursos – del Decreto N° 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal Administrativo y de Servicios, y el Anexo II de la Resolución “C.S” N° 096/08 – Texto ordenado de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal No Docente-.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 25 del Régimen de Concursos citado precedentemente, y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el llamado a concurso cerrado, interno, de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 03 – Tramo Superior – del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente, para desempeñar funciones de Jefe del Departamento Alumnos y Bedelía de esta Facultad.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las condiciones generales, el temario y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

Ref. Resolución 9097/23

RESOLUCIÓN N° 9135/23

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como miembros del Jurado a los siguientes agentes:

TITULARES:

- Marta Selva BOLIG, DNI N° 22.690.215 – Cat. 02 – Facultad de Cs. Agropecuarias – UNER.
- María Alejandra CERUTTI, DNI N° 17.487.602 – Cat. 02 – Facultad de Cs. de la Educación – UNER.
- Susana María CAVAILLE, DNI N° 21.413.797 – Cat. 3 – Facultad de Ingeniería – UNER.
- Sergio Luis LASSAGA, DNI N° 14.076.044 – Prof. Titular - Facultad de Cs. Agropecuarias – UNER.
- Psicólogo Sebastián SIGAL, DNI 25.328.589

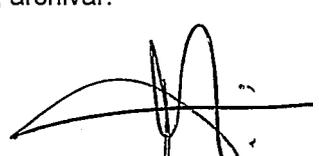
SUPLENTE:

- Rita Mabel ANDRIÁN, DNI N° 25.033.622 – Cat. 3 – Facultad de Cs. de la Educación – UNER.
- Ángela Lucía PITTÓN, DNI N° 17.644.296 – Cat. 2 – Facultad de Ingeniería – UNER.
- Ruth Marina PODVERSICH, DNI N° 23.345.776 – Cat. 2 – Facultad de Cs. Económicas – UNER.
- Renzo CUMAR, DNI N° 32.405.509 – Prof. Asociado - Facultad de Cs. Agropecuarias – UNER.
- Psicólogo Agustín GUILLERON, DNI 28.257.570

ARTÍCULO 4°.- CONVOCAR a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER), a participar en carácter de veedor, a través de la designación de un representante, de conformidad con lo normado en el Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad para su conocimiento y demás efectos, y cumplido el trámite, archivar.


Dr. Ing. Agr. José D. OSZUST
Secretario General


Dr. Ing. Agr. Pedro A. BARBAGELATA
Decano

CAV

ANEXO ÚNICO

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias Agropecuarias.

CLASE DE CONCURSO: Cerrado, interno, de antecedentes y oposición.

CARGO A PROVEER: UN (1) cargo de Categoría 03, según lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto N° 366/06

CARÁCTER: Permanente.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Departamento Alumnos y Bedelía. Agrupamiento Administrativo.

FUNCIÓN

General: Dirección, coordinación, planeamiento, organización o asesoramiento, destinadas a contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción y en la preparación y control de programas y proyectos destinados a concretar aquellas.

Específica: Jefe del Departamento Alumnos y Bedelía.

HORARIO: Treinta y cinco (35) semanales, de lunes a viernes según el requerimiento de las necesidades.

REMUNERACIÓN BÁSICA: La que fija el escalafón pertinente para dicha categoría.

CONDICIONES GENERALES:

- 1- Revistar en la planta de Personal Permanente en categoría igual o inferior a la del cargo a concursar.
- 2- Acreditar fehacientemente título o constancia de aprobación total del Ciclo Secundario.
- 3- Declarar un correo electrónico personal a los efectos de notificar por esta vía lo concerniente al concurso en cuestión, así como las resoluciones del mismo que quedarán notificadas fehacientemente con la constancia de su envío, sin necesidad de respuesta.

TEMARIO GENERAL:

- Resolución "C.S." N° 1/23. Propuesta de Reforma integral del Estatuto de la Universidad.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales y su reglamentación Resolución "C.S." N° 096/08: Anexos I y II.
- Ley N° 24.521 – Educación Superior.



Ref. Resolución 9097/23

RESOLUCIÓN N° 9135/23

- Ley de Ética de la Función Pública. N° 25188/99.
- Anexo único de la Ordenanza 436 (03/10/2017). Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario.

TEMARIO ESPECÍFICO:

- Resolución Ministerial 2022-2039. "Maestría en Producción Agropecuaria Sostenible".
- Resolución Ministerial 2022-2004. "Maestría en Agronegocios y Alimentos".
- Resolución Ministerial 2018-985. "Especialización en Alta Dirección de Agronegocios y Alimentos".
- Resolución "C.S." N° 245/04 y sus modificatorias "C.S." N° 009/06, 006/12, 204/15 y 190/16. Plan de Estudios 2004 de la carrera "Ingeniería Agronómica".
- Resolución "C.S." N° 233/21. Plan de Estudios de la carrera "Tecnatura Universitaria en Organización de Empresas Agropecuarias".
- Resolución "C.S." N° 305/19. Plan de Estudios de la carrera "Tecnatura Universitaria en Jardinería".
- Ordenanza 385 (03/11/2011) y su modificatoria Ordenanza 460 (17/12/2019). Curso de Ambientación a la Vida Universitaria.
- Ordenanza 291 (10/12/1998) y su modificatoria Ordenanza 358 (23/11/2006). Normativa de posgrado, la guía para la presentación de proyectos de tales carreras, así como también los criterios generales para la evaluación de los proyectos respectivos y la guía para la presentación de informes de seguimiento de tales carreras.
- Ordenanza 387 (06/12/2011). Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Ordenanza 398 (07/11/2012), su reglamentación Resolución Rectoral 35/13 y modificatoria Resolución Rectoral 385/18. Normas para el otorgamiento de diplomas y certificados
- Ordenanza 420 (06/07/2016) Adecuación del Artículo 7° de la Ley de Educación Superior. Anexos I y II.
- Resolución "C.D." N° 1.799/97. Pautas para autorizar el cursado condicional de asignaturas.
- Resolución "C.D." N° 4.604/06: Reglamento de Trabajo Final de Graduación. Carrera Ingeniería Agronómica. Facultad de Ciencias Agropecuarias.



Ref. Resolución 9097/23

RESOLUCIÓN N° 9135/23

- Resolución "C.D." N° 7.053/12. Reglamento de Comisión de Estudios Orientada para alumnos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Resolución "C.D." N° 7.652/14. Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Conocimientos generales del Sistema SIU Guaraní 3.20.1.0

INFORMÁTICA: Conocimiento y manejo de procesadores de texto, planilla de cálculo, internet, correo electrónico.

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: Desde 13 de abril de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Personal, Facultad de Ciencias Agropecuarias.

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Desde el 05 de mayo de 2023 y hasta el 11 de mayo de 2023.

PLAZO DE IMPUGNACION: Desde el 12 de mayo de 2023 y hasta el 18 de mayo de 2023.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Oro Verde, **martes 30 de mayo de 2023 a las 9:00 horas**, en la sala de Consejo Directivo de la FCA.

PORCENTAJES ASIGNADOS:

ANTECEDENTES: 30%

OPOSICIÓN: 70% (distribuido de la siguiente manera: Evaluación escrita: 70%. Entrevista: 30%)

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN: Prueba escrita y/o en PC, podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad.

Asimismo, el postulante deberá presentar un proyecto en los términos establecidos en el art. 28°, inc. f.4) de la Resolución "c.S." 096/08 – T.O. de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal No Docente, sobre el área/departamento y función a concursar. La propuesta deberá ser individual, original y auténtica. El mismo será presentado en sobre cerrado, hoja IRAM A4, escrito a una sola carilla, márgenes simétricos de tres (3) cm., interlineado 1.5, letra calibri tamaño 11, de entre tres (3) y cinco (5) carillas de extensión.



Ref. Resolución 9097/23

RESOLUCIÓN N° 9135/23

PLAZO DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN: TRES (3) días a partir de su notificación.


Dr. Ing. Agr. José D. OSZUST
Secretario General


Dr. Ing. Agr. Pedro A. BARBAGELATA
Decano

CAV